

VISTO:

La necesidad de promover la protección y preservación del patrimonio histórico cultural en todo el ámbito del Partido de Coronel Dorrego.

Que en vísperas de la celebración del centenario del Partido se debe concientizar a toda la comunidad de la importancia de esta iniciativa que permite rescatar y preservar los aportes culturales contribuyendo así a solidificar la identidad regional y nacional de las actuales y venideras generaciones; y

CONSIDERANDO:

Que existen en la ciudad cabecera del Partido edificios públicos que por sus características y estilos requieren una resolución de amparo que evite la depredación y ruina de los mismos, preservando sus líneas arquitectónicas, creadas por aquellos pioneros de principios de siglo que dejaron su testimonio y fueron el basamento de lo que es hoy la ciudad de Coronel Dorrego.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorporar al patrimonio histórico cultural al Edificio ubicado en calles San Martín y Juan B. Maciel de esta localidad – Nom. Catastral Circ. 1 – Sec. A – Manz. 20 – Parcela 8 – que fuera fundado en el año 1904 y destinado a Sede del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2º) El edificio mencionado, que es ocupado en forma temporaria por la Escuela Técnica N° 1 de Coronel Dorrego, será destinado a la Sede del Museo Histórico y de Ciencias Naturales, el que ocupa en la actualidad una de las alas del mismo.-

ARTICULO 3º) La Escuela de Educación Técnica N° 1 deberá arbitrar los medios para poner a disposición del Departamento Ejecutivo la Sala contigua al Museo Histórico y de Ciencias naturales para su posterior anexión al mismo.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo dispondrá efectuar en forma progresiva las tareas de restauración y preservación edilicia, recomendando a la Dirección de la Escuela se arbitren los medios para impedir reformas y cambios en el edificio, debiéndose respetar y proteger la idea original.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Abril de 1985.-